CONTRATO DE COLABORACIÓN N° E- 1800 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y UNIÓN TEMPORAL CORAZON DE MARIA

CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL CORAZON DE MARIA**
NIT	**901900951-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO**
IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL	**1.075.231.161 expedida en Neiva-Huila.**
OBJETO	**"GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR Y GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL PARA LA SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO, CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL ESQUIZOFRENICA Y AL SEÑOR ARMANDO ROJAS CON DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN HOGAR DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE NEVA".**
VALOR	**PRESUPUESTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES:** SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 619.917.320) MONEDA CORRIENTE. **PRESUPUESTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL PARA LA SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO Y EL SEÑOR ARMANDO ROJAS:** VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 23.450.000) MONEDA CORRIENTE. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 643.367.320,00) MONEDA CORRIENTE.
PLAZO	**TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**
DIRECCION Y TELEFONO	**Calle 8 No. 6-17** **Neiva-Huila** **TELÉFONO: 3175730749** **CORREO ELECTRÓNICO: corporacionaccionespositivas@gmail.com**
ID SECOP II	**MNSMIDREPS001-2024**
LINK SECOP II	

Entre los suscritos, de una parte, **MARIA ANGÉLICA DUARTE RIVAS**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.224.421 expedida en el Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 0062 del 05 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 313 del día 23 de Octubre de 2024, debidamente delegada para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0085 de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1.075.231.161 expedida en Neiva-Huila**,** actuando en nombre y representación legal de **UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN DE MARIA**, identificada con Nit No. 901900951-1 conformada por las Entidades sin Ánimo de Lucro: **FUNDACION CAYA** con participación del cincuenta (50%) por ciento identificada con Nit. **901.326.131-5,** Representada Legalmente por **DIANA PAOLA SANCHEZ MONTES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **36.312.540** expedida en Neiva-Huila y **CORPORACION ACCIONES POSITIVAS POR EL HUILA** identificada con Nit. **900.662.379-0** con participación del cincuenta (50 %) por ciento, Representada Legalmente por **MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO,** quien en adelante se denominará **Contratista**, hemos acordado suscribir el presente contrato de colaboración, bajo el marco normativo señalado en el Art. 355 inciso segundo de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **1).** La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2º que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. 2**).** La Secretaría de la Mujer, infancia y Desarrollo Social, es la dependencia encargada en el Municipio de Neiva de coordinar y liderar de manera articulada los procesos de apoyo a la población en situación de total vulnerabilidad y desprotección, en este caso la población de la tercera edad a los cuales les ampara los derechos elementales consagrados por la Constitución Política de Colombia, la cual dispone en su Artículo 46: "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*". **3).** El Municipio de Neiva a través del Acuerdo 012 del 30 de julio de 2017 "Por medio del cual se ordenó la **Emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor"** y tiene por objeto "La protección a las personas de la tercera edad o adulto mayor de los niveles 1 y 2 del Sisben, ahora grupo A, B y C1, *a través de* la creación de los Centros Vida, modalidades y Centros de Protección Social; esto con el fin de brindarles una atención integral en sus necesidades y mejorar su calidad de vida", en cumplimiento de las normatividades referidas anteriormente. También, se hace necesario referir que el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2017 establece que la destinación de los recursos recaudados por estampilla se reservará como mínimo el 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano de acuerdo con las definiciones de la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017 y demás normas concordantes que adicionen o modifiquen. En la Ley 1251 de 2008 y en la Ley 1315 de 2009 se definieron los **Centros de Protección Social** (Hogares de larga estancia) para el Adulto Mayor como Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. **4).** Actualmente, el municipio de Neiva atiende 58 adultos mayores con servicios integrales en hogar de bienestar; sin embargo, es importante manifestar que se requiere de dos (2) más, con la

flexibilidad de incrementar el cupo en la medida que se requieran para el cumplimiento de fallos de tutela y/o necesidad del servicio por la vulnerabilidad en la que se encuentren los adultos mayores, reportados por la Unidad Móvil del municipio y/o por solicitud de la comunidad y/o por las entidades del Ministerio Público, para un total de sesenta (60) cupos para adultos mayores. **5).** El Municipio de Neiva, a través de la Secretaría de la Mujer, infancia y Desarrollo Social, debe desarrollar estrategias para continuar con la prestación de los servicios integrales, gestionar y atender las familias con los niños y niñas con discapacidad, así como; conmemorar, exaltar y celebrar las fechas especiales; reconocer a los cuidadores como eje fundamental como soporte familiar a la población con discapacidad. Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo **2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA"**, la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de Inversión 2024410010025, denominado *"Fortalecimiento en la prestación de los servicios sociales a la población con discapacidad en el municipio de Neiva"* , tiene como objetivo General: *"Mejorar los niveles de prestación de servicios sociales a la población con discapacidad en el municipio de Neiva."* **6).** Que, el Juzgado Segundo Penal Municipal para adolescentes con función de control de garantías de Neiva (H), resolvió en fallo de la referida Tutela con radicado No. 410014071002 2021 - 00081- 00, emitido el 21 de Julio de 2021, en donde decidió tutelar los derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas de la señora MARIA DOLORES ORTIZ, quien padece enfermedad mental esquizofrénica diagnosticada como "TRANSTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADO", ordenando realizar las gestiones administrativas necesarias para garantizarle a la señora MARIA DOLORES ORTIZ, un lugar de estancia larga o la inclusión en algún programa de protección a la mujer donde sea recibida, teniendo en cuenta que se encuentra en estado de abandono familiar, toda vez que su progenitora, único familiar conocido, pertenece a la tercera edad y se encuentra internada en un hogar geriátrico, sin las condiciones físicas, de salud y económicas para hacerse cargo de ella, lo que conlleva a concluir que la señora MARIA DOLORES ORTIZ, es una persona con un alto grado de vulnerabilidad, en total abandono pues no cuenta con red de apoyo familiar y requiere de la intervención y apoyo del Estado. **7).** Que, Mediante Fallo 022 con radicado No. 41001 31 18 002 2021 00019 00, emitido el veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el juzgado segundo penal del circuito para adolescentes con funciones de conocimiento de Neiva- Huila, ordena tutelar los derechos del señor ARMANDO ROJAS, dado el alto grado de vulnerabilidad por la discapacidad que padece el señor ARMANDO ROJAS y que a la fecha pese a que la Comisaría Tercera de Familia como consta en el Oficio No. CFSC 3-354 del 18 de Julio de 2023, realizó todas las acciones pertinentes mediante la búsqueda activa de la familia no se encontró familiar alguno, conlleva a que persista su estado de abandono social e indefensión, razón por la cual, según el fallo proferido por la Autoridad judicial, el señor ARMANDO ROJAS requiere de la intervención y apoyo del Estado, correspondiéndole al Municipio de Neiva dar continuo cumplimiento a la orden judicial, garantizar y salvaguardar los derechos invocados en la tutela, otorgando inmediata y especial protección al mismo. **8).** Que, para alcanzar los objetivos propuestos en el Proyecto de Inversión No. 2024410010025, denominado *"Fortalecimiento en la prestación de los servicios sociales a la población con discapacidad en el municipio de Neiva* y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad,

para la ejecución de la actividad ***1.1.1. Prestar Servicios integrales para la población con discapacidad del municipio de Neiva"*** del proyecto antes mencionado, se requiere prestar el servicio integral a las personas en situación de discapacidad del Municipio de Neiva que así lo requieran. **9).** Que, para alcanzar los objetivos propuestos en el Proyecto de Inversión con código BPIN No. 2024410010034, denominado "Implementación de servicios de atención integral para la población de adultos mayores del municipio de Neiva. y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad", para la ejecución de las actividades ***1.1.2 "Brindar atención psicosocial y acompañamiento para velar por la garantía de los derechos de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y abandono con activación de ruta" y 1.1.3 "Garantizar los componentes nutricionales para el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores. Proyecto código BPIN 2024410010034"*** del proyecto antes mencionado, se requiere prestar el Servicio de atención y protección integral al adulto mayor del Municipio de Neiva que así lo requieren. **10).**Que, dentro del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Acciones para recuperar Neiva," se contempló el cumplimiento de estas obligaciones legales: **Línea estratégica** – Recuperando Neiva: Desarrollo social; **Programa Presupuestal:** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104), **Indicador de Bienestar:** Índice de pobreza multidimensional (IPM), **Meta Producto:** Servicios de atención y protección integral al adulto mayor- Servicio de Atención integral a Población en condición de discapacidad; **Indicador de Producto:** Adultos mayores atendidos con servicios integrales- Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales **Proyectos:** BPIN 2024410010034, Implementación de servicios de atención integral para la población de adultos mayores del municipio de Neiva- BPIN 2024410010025 Fortalecimiento En La Prestación De Los Servicios Sociales A La Población Con Discapacidad En El Municipio De Neiva. **11).** De acuerdo a lo anterior, corresponde al Municipio de Neiva concurrir con esfuerzos y recursos para la ejecución de los proyectos de inversión, Implementación de servicios de atención integral para la población de adultos mayores y personas con discapacidad del municipio de Neiva y de manera particular asegurar de manera continua, sin interrupción y durante las 24 horas, la atención integral de las personas que se encuentren albergados en un centro Hogar de la Ciudad de Neiva. Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024. CPC 93221 - Servicios de atención residencial para personas mayores. CPC 93223 - Servicios De Atención Residencial Para Adultos Con Discapacidad. **12).** Que, la Entidad adelantó proceso competitivo de régimen especial con ofertas **No. MNSMIDREPS001-2024** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II. **13).** Que una vez surtido el tramite conforme al cronograma establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, el comité de evaluación mediante el informe consolidado publicado el día veinticuatro (24) de Diciembre de 2024, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato de colaboración a la **UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN DE MARIA**. **14).** Que el ordenador del gasto acogiéndose a la recomendación del comité evaluador, mediante la resolución No. 180 del día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, adjudicó el contrato de colaboración a la **UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN DE MARIA** por cumplir las condiciones establecidas en la invitación pública del proceso. **15).** En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato de colaboración son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

OBJETO: "GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR Y GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL PARA LA SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO, CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL ESQUIZOFRENICA Y AL SEÑOR ARMANDO ROJAS CON DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN HOGAR DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE NEVA". Parágrafo: **El CONTRATISTA** a través de su representante legal, declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el contrato de colaboración, que se ha enterado de los requisitos correspondientes, y que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo las condiciones descritas en los estudios previos y a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato, prevaleciendo lo contenido en el presente documento en caso de discrepancia. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Contrato en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado. **2.** Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos. **3.** Coordinar las acciones necesarias junto con EL MUNICIPIO para la ejecución del Contrato**. 4.** Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Contrato, asegurando la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad. **5.** Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto y responder por el manejo de los mismos, conforme a las normas civiles, penales y fiscales. **6.** Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos y dineros que se aportan para la celebración del Contrato, para lo cual dispondrá de los medios adecuados contables y financieros. **7.** Disponer de todo el personal ofertado y los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado. **8.** Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en el Hogar. **9.** Dar aviso oportuno al Municipio por intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del contrato. **10.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables al contratista, de conformidad con la ley. **11.** Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata. **12.** Presentar informes mensuales y final o cuando el supervisor del Contrato los exija sobre las actividades desarrolladas, realizando la publicación en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II de los informes, soportes y facturas respectivas. **13.** Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laborales y administrativas. **14.** Certificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo del contratista; la cual debe de ser expedida por el revisor fiscal de la institución (Si Aplica); anexando copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, certificado de vigencia y antecedentes de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores. **15.** Así mismo garantizar y certificar el pago (estar al día) de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal utilizado para el

desarrollo del objeto del contrato.**16.** Certificar ante la Secretaría de la Mujer, infancia y Desarrollo Social del Municipio de Neiva que se cuenta con el personal requerido para prestar la atención integral de los residentes del Hogar. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Garantizar la atención integral según protocolos establecidos por la normatividad, en albergue, alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención psicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, recreación y ocupación del tiempo libre y en general el debido cuidado general de los adultos mayores vulnerables y personas con discapacidad, objeto de este contrato. **2.** Presentar un Plan y un cronograma para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la atención integral del adulto mayor y de las personas con discapacidad, que será aprobado por la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del Municipio, al inicio de la ejecución contractual. **3.** Brindar la atención de promoción y prevención a través de la Red de prestadores de servicios de salud, así como los tratamientos médicos ordenados y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores y de las personas con discapacidad residentes en el hogar. **4.** Garantizar el cumplimiento de las minutas patrón de comidas que hacen parte de los estudios previos, cumpliendo con los elementos de seguridad e higiene para la preparación de los alimentos. **5.** El contratista está en la obligación de adquirir alimentos en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de agricultura Departamental o quien haga sus veces, para ol cual deberá celebrar y presentar los contratos de proveeduría, conforme a lo estipulado en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021. **Nota:** El contratista deberá consultar en la Secretaría de agricultura departamental, la información del registro general de los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones legalmente constituidos en la ciudad de Neiva para dar cumplimiento al porcentaje legalmente establecido. **6.** Gestionar el proceso de afiliación de los adultos mayores y personas con discapacidad al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario. **7.** Informar a la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social por intermedio del supervisor, sobre el fallecimiento o retiro de los residentes en el albergue en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso. **8.** La Secretaría analizará de acuerdo con el informe de visitas domiciliarias la prioridad del ingreso del nuevo adulto mayor, previa información escrita y en el tiempo que considere pertinente. **9.** Enviar el reporte a la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social sobre los fallecimientos de los adultos mayores o personas con discapacidad y confirmar por escrito el ingreso del adulto mayor que ha sido autorizado por esta secretaria. **10.** Realizar orientación psicosocial, la cual será prestada de manera preventiva a toda la población adulta mayor y personas con discapacidad del hogar, la cual busca mitigar el efecto de las patologías de comportamientos que surgen en la tercera edad y los efectos que ellas conducen. **11.** Garantizar la atención y control en el tratamiento de salud mental en coordinación con la Red de prestadores de servicios de salud. **12.** Llevar en la contabilidad y demás registros que presentará mensualmente al Supervisor para su aprobación, los estados de las

cuentas de gastos generados en el mismo lapso, junto con los comprobantes pagados. **13.** Mantener y conservar el hogar deberá permanecer en excelentes condiciones de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como de las reparaciones locativas menores. **14.** Realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de la instalación de la institución, que incluye como mínimo desinfección, aseo general en baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, áreas de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria. **15.** Garantizar el Servicio de Lavado y Planchado del vestuario de los adultos mayores y personas con discapacidad y ropa de cama y toallas, utilizados por los residentes del Hogar. **16.** Garantizar el Transporte y Movilización de Adulto Mayor y/o persona con discapacidad cuando sea necesario, para el cumplimiento de las citas médicas programadas e imprevistas. **17.** Garantizar los Insumos de Enfermería y Aseo e Incineración de Patógenos que se requieran para la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad. **18.** Llevar a cabo actividades lúdicas y recreativas a los adultos mayores y personas con discapacidad, tendientes a mejorar la calidad de vida. **19.** Soportar la relación de los elementos de aseo personal destinados para el uso de la paciente, a través de las respectivas planillas y/o Actas de entrega con registro fotográfico. **20.** Garantizar que se le preste el servicio a los pacientes al inicio del contrato y de manera mensual por un profesional en nutrición y/o nutricionista, con el fin de verificar su estado de nutrición y con ocasión a la cual, dicho profesional realizará minuta alimenticia acorde a sus requerimientos nutricionales para tenerla en cuenta durante el mes siguiente para la elaboración y suministro de sus alimentos. **Obligaciones técnicas: 1.** El contratista deberá brindar la atención integral cumpliendo con los siguientes requisitos: **COBERTURA Y HORARIO DE ATENCION:** El servicio se prestará en forma continua, las 24 horas del día, de domingo a domingo. La atención integral de adultos mayores abarca diversos componentes que se enmarcan en el artículo 11 de la ley 1276 de 2009: **A.** Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor. **B.** Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. **C.** Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. **D.** Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. **E.** Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. **F.** Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas. **G.** Encuentros intergeneracionales,

en convenio con las instituciones educativas oficiales. **H.** Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. **I.** Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. **J.** Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional. **REQUISITOS GENERALES:** La institución cuenta con el registro de los usuarios incluyendo los datos mínimos de identificación de la persona mayor, teléfonos de contacto para casos de urgencia y seguridad social en salud. Cumple con los requisitos legales exigidos por las normas vigentes con respecto a su existencia y representación legal, de acuerdo con su naturaleza jurídica. Cuenta con un sistema contable para generar estados financieros según las normas contables vigentes. La institución verifica y tiene claramente identificadas las condiciones de seguridad social en salud de cada uno de los usuarios con el fin de coordinar los servicios de salud que deban ser prestados fuera de ella. Aplica encuestas de satisfacción tanto a los residentes como a la comunidad, las cuales incluyen aspectos como infraestructura, trato, calidad de la comida, higiene, privacidad, actividades de recreación, cuidados, oportunidad y participación. Tiene un sistema para escuchar y tramitar las quejas y sugerencias de los residentes. La institución evalúa la situación del residente y su familia con el fin de evitar la institucionalización innecesaria o prematura. Aplica para los centros residenciales para persona mayor. La institución cumple con los siguientes criterios de institucionalización para aceptar a un usuario (Aplica para centros residenciales para persona mayor):

- Persona mayor dependiente sin familia ni responsable conocido.
- Persona mayor dependiente con familia. Deberá adjuntar un documento expreso de autorización y un documento de obligación de visita
- Persona mayor independiente sin familia. Deberá adjuntar un documento expreso de voluntad (consentimiento informado)
- Persona mayor independiente con familia. Deberá adjuntar un documento expreso de voluntad y un doc. De obligación de visita.

La institución cuenta con criterios de selección de residentes que pueden ingresar a la institución y cuáles no, de acuerdo con el tipo de usuarios que puede atender según su dependencia y la capacidad de respuesta de la institución. La institución incluye dentro de sus procesos de selección de personal, criterios para identificar la competencia de los trabajadores en relación con el manejo de las personas mayores. Tiene procesos documentados para capacitación en deberes y derechos de la persona Mayor, al personal que labora en la institución. Cuenta con el procedimiento para cuando una persona mayor fallezca dentro de la institución. **REQUISITOS PARA SERVICIOS HABITACIONALES:** **1.** La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos. **2.** Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento. 3. La institución cuenta con tanques de almacenamiento de agua, que garantiza como mínimo, 24 horas de servicio; y su construcción permite que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua. Tiene un área para el uso técnico de los elementos de aseo. Los baños cuentan con los accesorios necesarios, para lavado y desinfección de patos o disponen de un ambiente específico para este proceso. Las instituciones localizadas en zonas o ciudades de clima frío

deberán contar con calentadores de agua para el baño de los residentes. **4.** Si tiene escaleras o rampas, éstas son de material antideslizante en todo su recorrido, con pasamanos de preferencia a ambos lados, que se prolongan antes del inicio y al final, y con protecciones laterales hacia espacios libres. **5.** Las puertas de acceso a los cuartos permiten un fácil paso y giro de sillas de ruedas. El ambiente de los baños permite el fácil desplazamiento de la persona mayor, las puertas de los baños tienen un ancho que permite el fácil acceso de residentes en sillas de ruedas y cuentan con un sistema que permite ser abiertas rápidamente y desde afuera. Los baños cuentan con los pasamanos necesarios para que los residentes puedan sujetarse al hacer uso del sanitario o el lavamanos, de acuerdo con su limitación. **6.** Las áreas de circulación tienen protecciones laterales, en forma de baranda. **7.** Cuenta con mecanismos de protección contra lesiones y evita condiciones del ambiente u objetos que puedan producir autolesiones en las personas mayores. Incluye:

- Los cables de instalación eléctrica no están en lugares de paso.
- Hay interruptores para encender luces en lugares de fácil acceso, conmutados, al principio y al final de las escaleras, en la cabecera de la cama y al principio y al final de los pasillos. Preferiblemente con testigo luminoso para localizarlos fácilmente en la oscuridad. La institución cuenta con buena iluminación.
- Los tomacorrientes son suficientes para evitar extensiones y los que no se encuentran en uso cuentan con protectores en caso de que haya residentes con déficit cognitivo.
- Los pasamanos son de material resistente a la humedad y no conductor de electricidad
- Los pisos son lisos, antideslizantes, sin elementos que sobresalgan. Si existen peldaños, éstos están señalizados.
- Los muebles están dispuestos para que no dificulten el paso; en la medida de lo posible deben tener bordes redondeados, ser estables y resistentes y las sillas preferiblemente con brazos para facilitar el ponerse de pie.
- Los pisos de los baños son de material antideslizante o cuentan con elementos como tapetes antideslizantes
- Los tapetes cuentan con mecanismos seguros para fijarlos al piso
- Procura que los elementos para la alimentación sean difícilmente rompibles
- Cuenta con un área para el almacenamiento de elementos potencialmente peligrosos con la protección necesaria para evitar el acceso
- Cuenta con restricciones físicas para el ingreso a áreas potencialmente peligrosas para personas mayores con discapacidad cognitiva como cocinas, áreas de gases medicinales, depósitos de medicamentos y almacenes de insumos, entre otras.
- Procura una temperatura agradable dentro de la institución.

8. Cuenta con un programa de mantenimiento para la infraestructura de las habitaciones, baños y zonas sociales. **9.** Cuenta con la dotación necesaria para brindar el servicio de hospedaje en condiciones cómodas, seguras y adaptables a las necesidades de cada usuario. Como mínimo deberá contar con una cama y un mueble de fácil acceso para guardar las pertenencias del usuario de manera segura. Deberá tener algún sistema de llamado para que cada uno de los residentes pueda solicitar ayuda desde su cama y desde el baño. **10.** Cuando las habitaciones son compartidas, se cuenta con los

mecanismos o procedimientos para preservar la privacidad de los residentes. **11.** Cuenta con los insumos necesarios para la limpieza y aseo de las habitaciones, baños y zonas sociales. **12.** Tiene procesos documentados en relación con horarios y condiciones especiales para las visitas, como por ejemplo normas de convivencia, manejo de medicamentos y dietas. **13.** Cuenta con planes para emergencias, desastres, seguridad e incendios. **14.** Cuenta con procesos para la seguridad de los residentes, que incluyan registros de las entradas y salidas de cada uno de ellos y sobre la responsabilidad de custodia. **15.** Tiene y aplica normas de seguridad para la prevención de enfermedades infectocontagiosas. **16.** Tiene procedimientos preventivos de lesiones que puedan sufrir los usuarios en la institución, previa identificación de riesgos. Deberá contar con un manual de procedimientos en el cual se definan las normas de protección para los residentes. El manual debe incluir los procedimientos para la supervisión permanente de los usuarios con discapacidad cognitiva en todo momento por parte del personal de la institución, los procedimientos para la protección contra elementos o infraestructura potencialmente riesgosos para los usuarios, los procedimientos para las restricciones de acceso a usuarios con discapacidad. **17.** Cuenta con procedimientos para cuando un usuario se pierda o cuando sufra algún accidente. **18.** Tiene procedimientos documentados para prevención y manejo de abuso emocional, físico, sexual, abandono y explotación por parte de los trabajadores de la institución u otras personas. **19.** Cuenta con servicio de alimentación, de lavandería o ropería y servicios generales, propios o contratados. Si no son propios, la institución debe garantizar la calidad de los procesos contratados. **20.** Si cuenta con cocina, existe un área para el almacenamiento de alimentos, a la cual se realiza control de roedores e insectos. **21.** Cuenta con la infraestructura necesaria y normas de seguridad con el fin de evitar accidentes relacionados con la utilización de gas en la cocina, para calentamiento de agua etc. **22.** La institución tiene y aplica un manual de instrucción en alimentación y nutrición que incluya las dietas especiales de los residentes de acuerdo con sus enfermedades de base, así como ciclos de menús. **23.** Se cuenta con procesos para la recepción, lavado, secado, planchado y almacenamiento de ropa, si el servicio de lavandería y ropería es propio. **REQUISITOS PARA LOS CUIDADOS DE LA PERSONA MAYOR: 1.** Cuenta con cuidadores capacitados en la atención a la persona mayor. Los cuidadores son coordinados como mínimo por auxiliares de enfermería, los cuales también requerirán de capacitación en el manejo de la persona mayor. **2.** La institución ha realizado un estudio de la carga asistencial que cada residente requiere teniendo en cuenta aspectos como: necesidades de atención, control de esfínteres, transferencias y desplazamientos, dependencia psíquica etc., con el fin de identificar la suficiencia del recurso humano. **3.** La institución realiza evaluación integral de necesidades para el bienestar de la persona mayor y desarrolla un plan integral de bienestar para cada uno de los residentes. **4.** Tiene procesos documentados y aplicados en relación con la capacitación al recurso humano en cuidado de persona mayor. **5.** Cuenta con los insumos necesarios para brindar a los usuarios los cuidados diarios relacionados con higiene, cuidado personal y alimentación. **6.** Tiene los procesos documentados en relación con las actividades diarias de los usuarios como baño, vestido, arreglo personal, supervisión, alimentación asistida y condiciones de seguridad especial de acuerdo con el tipo de usuarios que se encuentren en el hogar. **7.** Cuenta con los procedimientos documentados para la identificación de los

casos que requieren la intervención médica y para su llamado o la valoración de la persona mayor. **8.** Tiene procedimientos documentados para cuidados durante la noche, servicios de relevo y supervisión. **9.** Tiene procesos documentados en relación con la remisión de un usuario cuando se presenten condiciones de urgencia. Tiene identificados los mecanismos y lugares de remisión que debe atender para cada usuario de acuerdo con su afiliación a la seguridad social. **10.** La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico. **11.** Para los residentes con gran inmovilidad cuenta con colchonetas o elementos para evitar las úlceras de presión. **12.** Tiene documentados los procedimientos de cuidado de la piel, cambios de posición, etc. Para evitar úlceras de presión.**13.** Tiene los procesos documentados en relación con la información que se da a los familiares de las personas mayores. **14.** Cuenta con un espacio para el depósito de medicamentos, el cual deberá estar en un área de circulación restringida y garantiza un sistema de ventilación natural y/o artificial de forma que conserve la vida útil de los productos farmacéuticos y afines y condiciones de temperatura y humedad relativa, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante. Deberá contar con la dotación para el control de temperatura y humedad. No es obligatorio contar con servicio farmacéutico, sin embargo, si lo tiene deberá cumplir con todo lo establecido en las normas de habilitación vigentes. **15.** La institución realiza procesos de evaluación y seguimiento de los riesgos inherentes al servicio, tales como: No. de Infecciones intrainstitucionales al mes, No. de caídas al mes, No. de otros accidentes al mes, No. de complicaciones de los procedimientos que se realizan en la institución al mes. **16.** Si ofrece servicios de salud, cumple con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **17.** Si ofrece servicios de salud, la institución desarrolla un plan individual para el manejo de cada uno de los usuarios, por parte de los profesionales de salud que participen en su tratamiento, coordinado por un médico, el cual incluya las actividades a realizar y su periodicidad en especial lo relacionado con visita médica, exámenes de control, medicamentos, procedimientos, supervisión y dietas.**18.** Si tiene servicios de salud, cuenta con procedimientos para la prescripción y realización de ejercicio, en especial para los usuarios que presenten patologías crónicas y/o rehabilitación. La prescripción del ejercicio solo podrá ser realizada por médico o fisioterapeuta. **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA):** Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales" **1.** Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien. **2.** Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas. **3.** Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos. **4.** Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio. **5.** Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición

final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Realizar los pagos correspondientes en la forma y tiempo pactado, para garantizar el cabal desarrollo del objeto convenido. **2.** Realizar el seguimiento y supervisión velando por el cumplimiento del objeto del contrato y la debida utilización de los pagos realizados por el municipio. **3.** Realizar los pagos en forma oportuna y de acuerdo a los términos establecidos en el contrato y la normatividad vigente. **4.** Garantizar el cupo permanente de mínimo 60 adultos mayores en el Hogar de Bienestar. **5.** Solicitar a las autoridades competentes adelantar las investigaciones a que haya lugar ante el incumplimiento del objeto del contrato, previo informe y recomendación impartida por el supervisor del contrato. **6.** Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 643.367.320,00) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO LOS COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE HAYA LUGAR.** El presupuesto para la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código **BPIN No. 2024410010034** denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA**", se estima en **SEISCIENTOS DIECIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 619.917.320,00) MONEDA CORRIENTE. Parágrafo Primero:** Los valores establecidos en el presente presupuesto se entenderán que ya tienen IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar. El presupuesto para la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código **BPIN No. 2024410010025** denominado **"FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"**, se estima en **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 23.450.000,00) MONEDA CORRIENTE. Parágrafo Tercero:** Los valores establecidos en el presente presupuesto se entenderán que ya tienen IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Neiva realizará los pagos al contratista así:

A) Del presupuesto estimado en **SEISCIENTOS DIECIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 619.917.320,00) MONEDA CORRIENTE,** acorde la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código **BPIN No. 2024410010034** denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA",** con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
C	2.3.2.02.02.009	2000 – 1.2.1.0.00	2024.CEN.01.004410
CONCEPTO			
GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR			

El valor de cupo mensual por adulto mayor está determinado hasta por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS ($3.265.029,00) MONEDA CORRIENTE,** sobre los cuales se realizarán el suministro

hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial (Monto agotable cupo), teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista:

PRESUPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA 60 ADULTOS MAYORES EN HOGAR DE BIENESTAR		
ITEM	**DETALLE**	**VALOR**
1	**Director o Coordinador: Un (1)** Profesional en Ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud; disponibilidad de 8 horas diarias. Experiencia general: Mínimo de dos (2) años y específica de un (1) año en atención a adultos mayores, con entidades públicas o privadas; con su respectiva tarjeta profesional y vigencia; el Certificado de RETHUS. (si aplica). Deberá contar con constancia/s de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores; en la que deberá corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas, expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. Se requiere la presencia de una enfermera profesional, por lo menos en las jornadas diurnas.	$ 58.333
2	**Actividades Cognitivas:** Una (1) Profesional en Psicología, disponibilidad: 4 horas diarias, experiencia general: Mínimo de tres (3) años y específica de dos (2) años en atención a adultos mayores, con entidades públicas o privadas; con su respectiva tarjeta profesional y vigencia; el Certificado de RETHUS. (si aplica). Deberá contar con constancia/s de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores; en la que deberá corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas, expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. (Requisitos de la Resolución No. 055 de 2018).	$ 25.000
3	**Nutrición y Dietética:** Dispone de un (1) responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. disponibilidad de ochos (8) horas mensuales distribuidas en mínimo dos visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas.	$ 1.700
4	**Actividad física:** Una (1) Profesional en Fisioterapia, Disponibilidad: 4 horas, experiencia general: Mínimo de un (01) año deberá presentar tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y certificado vigente del RETHUS. Así mismo, deberán contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. la/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.	$ 25.000
5	**Auxiliar de Enfermería:** Se requieren veinticuatro (24) auxiliares con experiencia específica en atención al adulto mayor, mínimo de seis (06) meses, anexar copia de la resolución que autorice el ejercicio de la ocupación, copia de la cedula de ciudadanía y certificado vigente del RETHUS. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. la/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.	$ 1.194.937
6	**Cuidadores:** Se requieren seis (6) personas, con capacitación en el manejo de la persona mayor, formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. la/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.	$ 222.549
7	**Auxiliares para servicios de limpieza y desinfección:** Se requieren dos (2) personas, con certificación correspondiente al manejo de los Residuos Hospitalarios.	$ 86.882
8	**Auxiliares para servicios de lavado y planchado:** Se requieren dos (2) auxiliares de servicio para el mantenimiento de ropería personal del adulto mayor, limpia, planchada y cosida, asegurando que las prendas estén siempre impecables y prendas de hogar como sábanas, mantas, toallas y cortinas.	$ 86.882
9	**Mantenimiento:** Un (1) responsable con disponibilidad de 4 horas diarias, que garantice a las personas mayores el mantenimiento de la infraestructura física y equipamiento del Centro de protección.	$ 18.546
10	**Servicio de Alimentación: V/r Mensual para 60 AM**	$ 1.110.000
	Valor diario adulto mayor: Conforme a las especificaciones técnicas de la Minuta Patrón: Componente, Grupo de alimentos, alimentos, frecuencia y cantidades.	$ 37.000
	Desayuno: Conforme al anexo Minuta Patrón; valor unitario día	$ 8.000
	Refrigerio mañana: Conforme al anexo Minuta Patrón AM; valor unitario día.	$ 4.500
	Almuerzo: Conforme al anexo Minuta Patrón; valor unitario día.	$ 10.000
	Refrigerio tarde: Conforme al anexo Minuta Patrón PM; valor unitario día.	$ 4.500
	Cena: Conforme al anexo Minuta Patrón; valor unitario día.	$ 10.000

11	**Transporte y Movilización de Adultos:** Por evento, trayecto de ida y regreso dentro de la zona urbana; citas médicas, terapias, reclamo de medicamentos y demás requeridas por el adulto mayor	$ 25.000
12	**Elementos de limpieza, desinfección:** Insumos para llevar a cabo el servicio tales como. Jabón en polvo, hipoclorito, ambientador, bolsas de basura, escobas, trapeadores y papel higiénico. El valor estimado debe garantizar los elementos requeridos durante la ejecución. Anexo ficha técnica	$ 35.000
13	**Incineración de Patógenos** – Normativo	$ 3.400
14	**Materiales para talleres para el aprovechamiento del tiempo libre:** Fomi surtido pliegos, cartulina colores surtidos pliego, marcadores borrables, marcadores permanentes, lapiceros, colbón grande, temperas surtidas grandes, tijeras punta curva, resma, papel seda, cartón paja, papel bond, papel crack, resaltadores y lana. Anexo ficha técnica	$ 8.000
15	**Suministro de vestuario:** Se requieren las prendas de ropa interior, ropa en general y calzado de acuerdo a las necesidades de cada adulto mayor. El valor estimado debe garantizar el vestuario de los adultos mayores durante la ejecución. Anexo ficha técnica	$ 28.800
16	**Servicio de alojamiento integral:** Se compone del servicio de habitación inmobiliaria (mesa de noche, closet, cama sencilla con su respectivo colchón o colchoneta antiescaras de medidas 190X90X5 Cms), las instalaciones deben estar adecuadas para las personas adultas mayores.	$ 270.000
17	**Kit de Aseo Personal:** Incluye el servicio de aseo personal del adulto mayor, crema dental, cepillo, jabón de baño, jabón de manos, shampoo, prestobaba, desodorante y crema humectante, el valor estimado debe garantizar los elementos requeridos durante todo el mes de ejecución. Anexo ficha técnica	$ 30.000
18	**Elementos medico quirúrgicos** para la prestación del servicio: Alcohol 120 ml, benjuí, crema nitrofurazona, guantes quirúrgicos talla m, guantes quirúrgicos talla l, crema Almipro, vaselina, gasa rollo, desinfectante de alto nivel glutaraldeino, recolector biológico de cortapunzantes, gorro tipo oruga, venda elástica 5X5, papel para esterilización, jeringa *5 CC, cinta indicadora a vapor, yodopivona espuma, crema Marly, crema dermatológica antipañalitis, cánula de oxígeno, inhalocámara adulto unidad y micronebulizador kit adulto. Anexo ficha técnica.	$ 35.000
VALOR CUPO ADULTO MAYOR		**$ 3.265.029**

El MUNICIPIO realizara el pago así: un pago anticipado del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato. **El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. PAGOS PARCIALES:** El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de adultos mayores efectivamente atendidos por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas.

B) FORMA DE PAGO POR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD: El Municipio de Neiva realizará los pagos al contratista del presupuesto estimado en **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 23.450.000,00) MONEDA CORRIENTE,** acorde la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código **BPIN No. 2024410010025** denominado **"FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"**, con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
C	2.3.2.02.02.009	5500 - 1.2.4.3.03	2024.CEN.01.004019
CONCEPTO			
GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL PARA LA SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO, CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL ESQUIZOFRENICA Y AL SENOR ARMANDO ROJAS CON DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN HOGAR DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE NEVA			

El valor de cupo mensual para la atención a las personas con discapacidad será por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS ($3.265.029,00) MONEDA CORRIENTE;** sobre los cuales se realizarán el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial (Monto agotable cupo), teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista:

PRESUPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOGAR DE BIENESTAR		
ITEM	**DETALLE**	**VALOR**
1	**Director o Coordinador: Un (1)** Profesional en Ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud; disponibilidad de 8 horas diarias. Experiencia general: Mínimo de dos (2) años y específica de un (1) año en atención a adultos mayores, con entidades públicas o privadas; con su respectiva tarjeta profesional y vigencia; el Certificado de RETHUS. (si aplica).	$ 58.333
2	**Actividades Cognitivas:** Una (1) Profesional en Psicología, disponibilidad: 4 horas diarias, experiencia general: Mínimo de tres (3) años y específica de dos (2) años en atención a adultos mayores, con entidades públicas o privadas; con su respectiva tarjeta profesional y vigencia; el Certificado de RETHUS. (si aplica).	$ 25.000
3	**Nutrición y Dietética:** Dispone de un (1) responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. disponibilidad de ochos (8) horas mensuales distribuidas en mínimo dos visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas.	$ 1.700
4	**Actividad física:** Una (1) Profesional en Fisioterapia, Disponibilidad: 4 horas, experiencia general: Mínimo de un (01) año deberá presentar tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y certificado vigente del RETHUS.	$ 25.000
5	**Auxiliar de Enfermería:** Se requieren DOS (2) auxiliares con experiencia específica, mínimo de seis (06) meses en el cuidado de personas con discapacidad, anexar copia de la resolución que autorice el ejercicio de la ocupación, copia de la cedula de ciudadanía y certificado vigente del RETHUS.	$ 861.113
6	**Cuidadores:** Se requieren dos (2) personas, para desarrollar actividades de apoyo en la movilidad a los adultos mayores (salidas a las citas médicas); además, dedicarse a la atención y supervisión de los residentes; no deben realizar labores de limpieza y aseo de las instalaciones o preparación de comidas.	$ 556.373
7	**Auxiliares para servicios de limpieza y desinfección:** Se requiere una (1) persona, con certificación correspondiente al manejo de los Residuos Hospitalarios.	$ 86.882
8	**Auxiliares para servicios de lavado y planchado:** Se requiere una (1) auxiliare de servicio para el mantenimiento de ropería personal del adulto mayor, limpia, planchada y cosida, asegurando que las prendas estén siempre impecables y prendas de hogar como sábanas, mantas, toallas y cortinas.	$ 86.882
9	**Mantenimiento:** Un (1) responsable con disponibilidad de 4 horas diarias, que garantice a las personas mayores el mantenimiento de la infraestructura física y equipamiento del Centro de protección.	$ 18.546
10	**Servicio de Alimentación: V/r Mensual para personas con discapacidad**	$ 1.110.000
	Desayuno: Valor unitario día	$ 8.000
	Refrigerio mañana: Valor unitario día.	$ 4.500
	Almuerzo: Valor unitario día.	$ 10.000
	Refrigerio tarde: Valor unitario día.	$ 4.500
	Cena: Valor unitario día.	$ 10.000
11	**Transporte y Movilización de las Personas con discapacidad:** Por evento, trayecto de ida y regreso dentro de la zona urbana; citas médicas, terapias, reclamo de medicamentos y demás requeridas por la persona con discapacidad.	$ 25.000
12	**Elementos de limpieza, desinfección:** Insumos para llevar a cabo el servicio tales como. Jabón en polvo, hipoclorito, ambientador, bolsas de basura, escobas, trapeadores y papel higiénico. El valor estimado debe garantizar los elementos requeridos durante la ejecución. Anexo ficha técnica	$ 35.000
13	**Incineración de Patógenos** – Normativo	$ 3.400
14	**Materiales para talleres para el aprovechamiento del tiempo libre:** Fomi surtido pliegos, cartulina colores surtidos pliego, marcadores borrables, marcadores permanentes, lapiceros, colbón grande, temperas surtidas grandes, tijeras punta curva, resma, papel seda, cartón paja, papel bond, papel crack, resaltadores y lana. Anexo ficha técnica.	$ 8.000
15	**Suministro de vestuario:** Se requieren las prendas de ropa interior, ropa en general y calzado de acuerdo a las necesidades de cada persona con discapacidad. El valor estimado debe garantizar el vestuario de las personas con discapacidad durante la ejecución. Anexo ficha técnica.	$ 28.800
16	**Servicio de alojamiento integral:** Se compone del servicio de habitación inmobiliaria (mesa de noche, closet, cama sencilla con su respectivo colchón o colchoneta antiescaras de medidas 190X90X5 Cms), las instalaciones deben estar adecuadas para las personas con discapacidad.	$ 270.000
17	**Kit de Aseo Personal:** Incluye el servicio de aseo personal de las personas con discapacidad, crema dental, cepillo, jabón de baño, jabón de manos, shampoo, prestobaba, desodorante y crema humectante, el valor estimado debe garantizar los elementos requeridos durante todo el mes de ejecución. Anexo ficha técnica	$ 30.000
18	**Elementos medico quirúrgicos** para la prestación del servicio: Alcohol 120 ml, benjuí, crema nitrofurazona, guantes quirúrgicos talla m, guantes quirúrgicos talla l, crema Almipro, vaselina, gasa rollo, desinfectante de alto nivel glutaraldeino, recolector biológico de cortapunzantes, gorro tipo oruga, venda elástica 5X5, papel para	$ 35.000

	esterilización, jeringa *5 CC, cinta indicadora a vapor, yodopivona espuma, crema Marly, crema dermatológica antipañalitis, cánula de oxígeno, inhalocámara adulto unidad y micronebulizador kit adulto. Anexo ficha técnica.	
VALOR CUPO		$ 3.265.029

El MUNICIPIO realizara el pago así: un pago anticipado del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato. **El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. PAGOS PARCIALES:** El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de personas con discapacidad atendidas por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **Nota 2:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **Nota 3:** Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **Nota 4:** Las actas deberán ser elaboradas en los formatos de los que dispone el municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previos y/o el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO: TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la complejidad del Contrato (Atención a poblaciones vulnerables) y para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato, se relaciona en la siguiente tabla garantías que deberán amparar dicho contrato:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización del contrato.

			Nota: En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía del Decreto 1082 de 2015.
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO - MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.-** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué EL MUNICIPIO DE NEIVA, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV, en vista de que el valor del contrato es inferior a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REQUISITOS DE LAS GARANTIAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para garantía única y seguro de responsabilidad civil extracontractual:

- El tomador debe ser el contratista. Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT del MUNICIPIO DE NEIVA y el NIT del Contratista, Incluir digito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes (si aplica).
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual el valor asegurado deber ser por doscientos (200) SMMLV, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
- Las garantías deben venir en original.

- Anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA OCTAVA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización del Municipio. Pero podrá realizar subcontratos con personas jurídicas y naturales para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto aquel convenido. **CLÁUSULA NOVENA- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio de Neiva de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliada al sistema de seguridad social. De igual forma deberá realizar los respectivos pagos al Sistema de Seguridad Social que haya lugar y presentar los respectivos soportes o comprobantes de pago. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS:** Forman parte Integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1). Estudios Previos, 2). Disponibilidad y Registro Presupuestal; 3). Lineamientos establecidos por el MUNICIPIO respecto de la modalidad contratada, Incluyendo el presupuesto elaborado como referencia para determinar las actividades y costos del Contrato. 4). Garantas debidamente aprobadas. 4) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 643.367.320,00) MONEDA CORRIENTE.** El cual se divide así: El presupuesto para la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código **BPIN No. 2024410010034** denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, se estima en **SEISCIENTOS DIECIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 619.917.320,00) MONEDA CORRIENTE,** que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024 así:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP	VALOR CDP
C	2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2024.CEN.01.004410	$ 619.917.320,00
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES				

Expedido por el líder del programa de Presupuesto y la Secretaría de Hacienda Municipal y viabilizados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. **CPC 93221-**

SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES. B) El presupuesto para la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código del proyecto de inversión con código **BPIN No. 2024410010025** denominado **"FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"**, se estima en **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 23.450.000,00) MONEDA CORRIENTE,** que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024 así:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP	VALOR CDP
C	2.3.2.02.02.009	5500-1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	2024.CEN.01.004019	$ 23.450.000
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES				

Expedido por el líder del programa de Presupuesto y la Secretaría de Hacienda Municipal y viabilizados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. **CPC 93223-SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la **SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL** o su designado quien para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Dar previa autorización a la entidad contratante, de los personas que se incorporen al programa adulto mayor de los centros del bienestar del anciano. 2. Aportar el valor correspondiente en la forma y tiempo pactado, para garantizar el cabal desarrollo del objeto convenido. 3. Realizar el seguimiento y supervisión velando por el cumplimiento del objeto del contrato y la debida utilización de los aportes realizados por el Municipio. 4. Realizar los desembolsos en forma oportuna y de acuerdo a los términos establecidos en el contrato y la normatividad vigente. 5. Acompañar el proceso de identificación de beneficiarios de acuerdo con la necesidad de las personas, previa visita domiciliaria. 6. Solicitar a las autoridades competentes adelantar las investigaciones a que haya lugar ante el incumplimiento del objeto del contrato, previo informe y recomendación impartida por el supervisor del contrato. 7. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El

Municipio publicará el respectivo contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y expida la póliza de garantía a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación y publicación de la misma. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; la aprobación de la póliza por parte del municipio y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN**. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el Contrato se regirá por lo dispuesto en el Art. 355, inciso segundo de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

26 DIC 2024

POR EL MUNICIPIO.

MARIA ANGÉLICA DUARTE RIVAS
Jefe de la Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA.

MAYRA ZAMBRANO F.

MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO
C.C. No. 1.075.231.161 expedida en Neiva-Huila
R/L UNION TEMPORAL CORAZÓN DE MARIA
Nit. No. 901900951-1

Proyecto:
María Alejandra Cordón
Profesional Universitario O.C.M.